



Compromiso conjunto para el intercambio de información disponible sobre bienes inmuebles

Declaración conjunta de 4 de diciembre de 2025 por:

Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Corea, Costa Rica, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Sudáfrica y Suecia; y el Territorio de Ultramar de Reino Unido de Gibraltar.

En los últimos años, los avances en materia de política tributaria han mejorado significativamente los intercambios transfronterizos de información fiscal y la cooperación internacional entre administraciones tributarias, combatiendo el incumplimiento fiscal en el extranjero y el secreto fiscal sobre cuentas financieras. Esto incluye la implementación de transparencia mediante el intercambio automático de información sobre activos financieros (a través del Estándar Común de Comunicación de Información o CRS, por sus siglas en inglés) y criptoactivos (a través del Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos o CARF, por sus siglas en inglés).

A pesar de estos avances significativos en el intercambio automático de información, aún no existe un mecanismo para que las jurisdicciones intercambien información sobre activos no financieros, especialmente bienes inmuebles.

Reconociendo que la propiedad y las transacciones relacionadas con bienes inmuebles suelen tener elementos transfronterizos, reconocemos la necesidad de mejorar los mecanismos que garanticen que las autoridades tributarias tengan acceso a información relevante sobre bienes inmuebles poseídos y los ingresos derivados de ellos en el extranjero, a fin de aplicar eficazmente las leyes tributarias. Por ello, acogemos con satisfacción el nuevo Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el Intercambio Automático de Información Disponible sobre Bienes Inmuebles (IPI MCAA, por sus siglas en inglés), entre autoridades fiscales desarrollado por la OCDE.

La adopción generalizada del IPI MCAA constituye un paso importante hacia la transparencia fiscal en relación con activos no financieros. Fortalecerá nuestra capacidad para supervisar y mejorar el cumplimiento tributario, así como para combatir la evasión fiscal, que socava los ingresos públicos y transfiere injustamente la carga tributaria a los contribuyentes cumplidores.

Nuestro objetivo es adherirnos al IPI MCAA en 2029 o 2030, sujeto a los procedimientos internos aplicables.

Asimismo, alentamos a otras jurisdicciones a unirse a esta iniciativa en el esfuerzo colectivo por promover la transparencia, la equidad y la eficiencia en la fiscalidad global.